



QUILLOTA, 20 OCT. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **6585**/VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. **Oficio N°479/14** de Octubre 20 de 2014, de Jefa de RR.HH. y Gestión Administrativa a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorización, pago de un viático simple y 4 viáticos con pernoctada, devolución de pasajes, rendidos al regreso, a las funcionarias con Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Doña Paola Pizarro Arrué y Doña Sandra López Mena, para asistir al Festival Internacional de Innovación Social, a desarrollarse los días 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2014, en los siguientes lugares de la Región Metropolitana: Teatro Caupolicán, San Diego N° 850; Edificio Telefónica, Providencia N° 127; Teatro Nescafé, Manuel Montt N° 32 Providencia, Movistar Arenas; Parque Bicentenario y Quinta Normal;
3. Autorización de Sr. Alcalde con su rúbrica estampada en documento antes mencionado;
4. Copia de Contratos de Prestación de Servicios de: PAOLA PIZARRO ARRUE y SANDRA LOPEZ MENA;
5. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

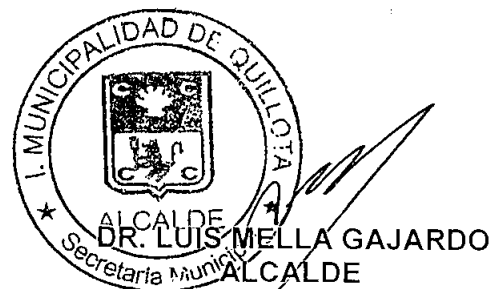
PRIMERO: **AUTORIZÁSE** a las funcionarias a Honorarios **PAOLA PIZARRO ARRUE**, Cédula de Identidad N°12.821.949-8, Coordinadora de Banamor y **SANDRA LOPEZ MENA**, Cédula de Identidad N° 16.000.349-9, Asistente Social de Banamor, ambas asimiladas a **grado 16° E.M.**, asistir al **Festival Internacional de Innovación Social**, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2014 a desarrollarse en diversas comunas de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: **PÁGUESE** a cada una de las personas ya individualizadas un viático nacional simple y cuatro viáticos nacionales con pernoctada,

TERCERO: **PÁGUESE** por concepto de pasajes dentro de la región metropolitana, previa rendición de gastos efectuados.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



Distribución:

1. Secretaría municipal 2. Control 3. Finanzas Dideco 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Interesados 7. Personal 8. Archivo RR.HH. LMG/DMB/RR.HH./dvg.-